Cámara de Representantes

**XLVIII Legislatura**

**DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

**Nº1554 de 2018**

| | |
|---|---|
| Carpeta Nº 1834 de 2017 | Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015, inclusive, y su vinculación con determinadas empresas y otras que expresamente designe, de sus directores y accionistas y las tarifas de publicidad de los medios de comunicación aplicadas a los diferentes partidos políticos |

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 7 de mayo de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Oscar Groba (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes Alfredo Asti, Gabriela Barreiro, Graciela Bianchi, Andrés Carrasco, Oscar De los Santos, Pablo González, Ramón Inzaurralde, Graciela Matiauda Espino, Jorge Meroni, Eduardo José Rubio y Alejo Umpiérrez.

Invitado: Publicidad Electoral: señor Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), ingeniero Gabriel Lombide.

Secretaria: Señora Beatriz Méndez.

Prosecretaria: Señora Sandra Pelayo.

═══════II═══════

**SEÑORA SECRETARIA.-** Está abierto el acto.

Corresponde designar un presidente ad hoc.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Propongo al señor diputado Groba.

**SEÑORA SECRETARIA.-** Se va a votar.

(Se vota)

——Siete en ocho: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Óscar Groba)

**SEÑOR PRESIDENTE AD HOC (Óscar Groba).-** Habiendo número, está abierta la reunión.

(Asiste el señor presidente de la Ursec, ingeniero Gabriel Lombide)

—La Comisión tiene el agrado de recibir al señor presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (Ursec), ingeniero Gabriel Lombide.

Como usted sabe, esta es la Comisión Investigadora sobre el financiamiento de las campañas electorales, desde el año 1999 hasta el año 2015. Con ese criterio, esta Comisión está recibiendo a invitados vinculados con este tema, a los efectos de recoger insumos que son fundamentales para el trabajo.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** En primer lugar, quiero dar la bienvenida al presidente de la Ursec y agradecerle su rápida respuesta a nuestra convocatoria.

Como decía el presidente ad hoc, esta Comisión Investigadora, por mandato de la Cámara, está analizando diversos temas vinculados con el financiamiento de las campañas políticas electorales desde 1999 a 2015. De acuerdo con lo que votó la Cámara, hay una serie de empresas cuya relación con organismos del Estado se está analizando. Otro de los temas incluidos en los objetivos de estudio de esta Comisión es el de las tarifas de publicidad electoral.

Hemos invitado a muchas personas y a las cámaras empresariales; también van a venir algunos de los medios masivos de comunicación -puntualmente, de la televisión-, a raíz de un informe académico de la Udelar que, en su momento, tomó estado público, que está firmado por los licenciados en ciencias sociales Rafael Piñeiro, Cecilia Rossel y Santiago Acuña, con respecto a la campaña del año 2014, una de las últimas que tenemos a consideración.

El tema con el tiene que ver Ursec es, precisamente, la relación que pueden tener los medios de comunicación con los partidos políticos. No sé si le han hecho llegar este informe sobre el gasto electoral en publicidad televisiva en Uruguay, los cobros diferenciales que surgen de ese estudio y eventuales subdeclaraciones por parte de los partidos políticos.

Entre todas las personas que invitamos, teníamos la intención de que viniera por lo menos una autoridad pública que tuviera que ver con la regulación de los medios de comunicación.

Sabemos que quizás no esté dentro de sus posibilidades analizar todas las preguntas que puedan surgir de esta Comisión, pero este informe detalla, primero, las finanzas de las campañas electorales de los partidos políticos, sus declaraciones ante la Corte Electoral y, por otro lado, tomando medidas de audiencia de una de las agencias que mide las pautas televisivas, se sacan conclusiones. Si hubo equis segundos al aire en determinados canales de televisión que se han contabilizado -es su función hacerlo y

dar ese servicio a quien se lo pide; en este caso, se negoció con los autores de este proyecto dar esa información- y, por otro lado, se conocía el gasto que los partidos, los sectores y las fórmulas presidenciales habían declarado, se hizo una relación de cuánto costaba el segundo a los distintos partidos o sectores.

De eso surgen diferencias importantes que pueden atribuirse, según dicen los autores del estudio, a subdeclaraciones de los partidos políticos -lo que, obviamente, quedaría fuera de los temas de su competencia- o -es otra de las hipótesis- a una forma encubierta de financiamiento de los partidos políticos por la cual, en lugar de dinero, se otorgaría determinada cantidad de segundos gratuitos, porque por algo se suman todos los segundos y algunos aparecen con menor costo en los diferentes partidos.

Sé que ustedes tienen una regulación que está muy limitada en estos temas que estamos tocando, pero de cualquier manera necesitábamos tener una voz oficial que nos planteara cómo se puede dar este tipo de controles, para saber si detrás de esto hay algún desvío de la legalidad que la propia ley de financiamiento de los partidos políticos establece respecto a las donaciones nominativas y sus topes. Si la hipótesis fuera que esas diferencias que se dan tienen que ver con donaciones, concluiríamos en que ha habido donaciones no declaradas.

Mientras argumento los problemas que tenemos, veo los gestos del ingeniero Lombide y advierto que, seguramente, va a tener muy pocas respuestas, pero debemos dejar planteadas nuestras dudas.

Hay algún otro aspecto que hemos analizado en general, que nos preocupa y también quiero dejarlo planteado -seguramente, algunos legisladores más puedan opinar sobre ello- ; me refiero a los trabajos que la Comisión ha tenido información de algunas empresas de radiodifusión -fundamentalmente, radios FM- vinculadas con trámites judiciales muy conocidos, como el caso de Cambio Nelson. En la propia declaración o pedido del fiscal aparece el pedido de acciones en este caso; en el tema de concursos, aparecen vinculadas al titular de Cambio Nelson, el señor Francisco Sanabria, algunas emisoras de radio que no están dentro de los registros de propietarios, tal como la ley y los decretos obligan. Lo dejo planteado, para que después podamos analizarlo en profundidad.

Gracias, señor Lombide.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** En cuanto al primer tema planteado, nuestra tarea, nuestra misión, no es controlar la publicidad electoral, más allá de que, en algún momento, la ley de servicio de comunicación audiovisual planteaba ciertas cosas que había que controlar, algunas de las cuales quedaron por el camino.

De todas maneras, estamos en la cruzada de revisar que los canales abiertos cumplan con la regulación de que las tandas no excedan los quince minutos por hora. En ese aspecto, durante un año que tuvimos mediciones, pero la burocracia interna y algún otro problemita nos impidieron hacer el seguimiento periódico que correspondía. Igual se están revisando ahora, y estamos poniéndonos al día. Y hemos encontrado disparates en cuanto al exceso de las tandas.

En ese momento, para ver qué tipo de sanción pecuniaria podía ser eficiente para controlar esos excesos, empezamos a buscar información que nos llevara a cuánto es el valor del minuto o del segundo en televisión para publicidad. En ese momento, llegamos al estudio que se menciona aquí.

En este punto, debo hacer una corrección: son docentes o investigadores de la Universidad Católica; no de la Universidad de la República.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Sí, yo me equivoqué…

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Es importante aclararlo, ya que si fuera una investigación de la Universidad de la República, podría ser sospechosa de tener una visión parcial, aunque siendo una investigación académica, no debería ser así; estoy seguro de que no lo ha sido.

De todas maneras, eso lo tomamos como un indicativo de cuál podría ser el valor del minuto actualmente y, en base a eso, generamos una fórmula para sancionar de acuerdo con la cantidad de minutos y la contumacia. En realidad, el problema no es solamente la cantidad de minutos, sino la reiteración de esa actitud, de ese comportamiento.

Nosotros conocíamos ese informe y lo leímos en su momento; ahora lo estuvimos repasando, pero al no ser de nuestra competencia juzgar la "política comercial" -entre comillas- de los canales, no profundizamos en el tema ni es nuestra voluntad hacerlo, a menos que se nos mandate de alguna manera. Esto en cuanto al primer punto.

Con respecto al segundo punto, hemos revisado y estamos trabajando respecto de qué medios de Maldonado pudieron ser propiedad de los impugnados en el asunto de Cambio Nelson. La verdad es que nos llevamos la decepción de no encontrar ningún registro en el que figuraran las personas involucradas en el caso. De todas formas, en algún momento nos llegó el runrún de que podía ser la radio…

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** FM Gente y Cadena del Mar son las dos que se citan en la vista fiscal.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Yo no tengo ese dato. ¿Me repetiría cuáles son las radios?

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Sí. L la razón jurídica es Turul S. A. y el nombre comercial es FM Gente; la otra es Marengreen -o algo parecido- y el nombre comercial, Cadena del Mar.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Sería de gran ayuda que nos dijeran la frecuencia en la cual emiten esas radios.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).-** 107.1 y 106.5, respectivamente.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Nosotros recorrimos todos los registros, pero no encontramos ninguno de los nombres involucrados en el cambio Nelson. Eso no es de extrañar, ya que uno de los principales problemas que tenemos es el de los testaferros. Es muy difícil probar que el medio es de alguien distinto de quien figura. Nos hemos dado la cabeza contra las piedras y no hemos encontrado una manera hábil de demostrar, fuera de toda sospecha o duda, la ilegitimidad del supuesto titular; en varios casos de notoriedad hemos fracasado rotundamente en ese aspecto. Así que no me sorprendería que esas dos radios estuvieran a nombre de un tercero, pero no lo sabré con certeza hasta investigar el tema.

**SEÑOR MERONI (Jorge).-** Entre los cometidos de la Ursec está "Dictaminar preceptivamente en los procedimientos de concesión y autorización para prestar servicios comprendidos dentro de su competencia, los que deberán basarse en los principios generales de publicidad, igualdad y concurrencia". Se hace referencia a la igualdad; yo quisiera saber si la Ursec controla si los clientes de los diferentes medios de comunicación reciben ese trato igualitario, si esa es una potestad de la Ursec.

Por otra parte, en el inciso D) del artículo 6º de la Ley Nº 17.250, de 11 de febrero de 2000, se establece que entre los derechos de los consumidores está "La protección

contra la publicidad engañosa, los métodos coercitivos o desleales en el suministro de productos y servicios y las cláusulas abusivas en los contratos de adhesión, cada uno de ellos dentro de los términos dispuestos en la presente ley". En base al estudio de la Universidad Católica que tuvimos a la vista, creemos que si hubo un trato diferenciado en las campañas electorales, fue desleal, pero queremos saber si es la Ursec la que controla o, en ese caso, como dice el informe de los profesores de la Universidad Católica, no corresponde a la Ursec y sería la Corte Electoral la que tendría que llevar a cabo este control.

Por otra parte, nos gustaría que el ingeniero Lombide nos informara -aunque seguramente no tiene la información acá; en todo caso, podría hacerlo por escrito- por cuántos años son las concesiones de los diferentes medios radiales y televisivos, cómo se adjudican las ondas a ser utilizadas, si ha habido sanciones a algunos de los medios y cuáles fueron las causas de esas sanciones.

Gracias.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Empezaré por lo último.

Al no tener conocimiento de cuáles eran las radios cuestionadas, no tengo acá el registro de sanciones. También tendría que ver la forma en que fueron originalmente concedidas esas licencias para el uso…

**SEÑOR MERONI (Jorge).-** Yo no me refiero a estos dos medios radiales del departamento de Maldonado. Lo que quisiera es que la Ursec nos mandara una lista de todos los medios, estableciendo por cuántos años son las concesiones y cómo se adjudicaron, Pongo a modo de ejemplo Canal 12, Canal 4, Canal 10, Monte Carlo, Carve.

Quisiera tener una lista de todos; cuándo fueron concesionados, por cuántos años, cómo se adjudicaron esas concesiones, si ha habido sanciones a cualquiera de los medios -no solo a estas dos radios de Maldonado- que hoy están en nuestro país y cuáles fueron las causas.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Agregaría, a lo que ha solicitado el diputado Meroni, obviamente, la integración de los directorios responsables, o sea, de los que la ley y el decreto…

Nosotros estamos acostumbrados a escuchar y a ver según ley tal, artículo tal, los titulares de esta emisora son Fulano de Tal y Fulano de Tal.

Bueno, tenerlos también para buscar coincidencias o discrepancias entre los verdaderos titulares y esos nombres que aparecen.

Creo que estaba claro, dentro de lo que preguntaba Meroni, a partir de cuándo, por qué tiempo, pero a partir de cuándo se cuenta el tiempo en que comenzó la adjudicación o la ampliación de la adjudicación, si es que así se han dado.

**SEÑOR LIMBIDE (Gabriel).-** Con respecto al tiempo de uso de la titularidad del medio, la nueva ley de medios dispone que es creo que por… por un número de años que ahora no me acuerdo… son diez, veinte… creo que veinte.

Antes de esa ley, en realidad, las concesiones eran precarias y revocables. Eso quería decir, en buen romance, *ad infinitum,* porque nadie se iba a animar a revocar y tocar un medio, salvo creo que fue el caso de la *Radio Panamericana* por el incidente de El Filtro; creo que es el único caso, que yo recuerde, en que una radio fue quitada del aire por el Poder Ejecutivo.

Entonces, el actual régimen es ese, pero antes no lo era.

Con respecto al modo de adjudicación, fue variando en el tiempo. Después del 2000… en el período de la primera Presidencia del doctor Vázquez se dictaron normas en cuanto a que tenían que ser todas las asignaciones de medios por concurso. Y esto quedó establecido ahora en la nueva ley de servicios de comunicación audiovisual.

En general, lo que suele pasar es que cuando hay varios interesados o cuando hay un interesado se llama a concurso de una radio en esa zona, y de acuerdo a los méritos de los concursantes, la Ursec, después de verificar la información brindada, eleva una recomendación al Poder Ejecutivo, quien en definitiva decide la asignación.

Eso está funcionando en este momento. Inclusive, se han hecho consultas públicas; en el caso de las radios comunitarias es muy frecuente que para asignar el medio a una sociedad civil o a otra, se haga una consulta pública en la localidad de que se trate.

Esas son las reglas actuales, pero no siempre fueron así.

Los casos que tu mencionabas de la televisión abierta, etcétera, no me consta exactamente cuál fue el proceso, pero seguramente, no fue un concurso.

Con respecto a muchas de las radios, tampoco.

Y bueno, esa es la situación que se ha heredado y que de alguna manera la última ley ha puesto coto, pero recién podremos redefinir el mercado de radiocomunicaciones dentro de veinte años. O mejor dicho, si la ley entra en vigencia en el 2014, bueno, dentro de dieciséis años.

¿Qué otra pregunta era? ¡Lo de las sanciones!

Sí, es habitual que haya sanciones para los medios: en las radios, por ejemplo, por no pasar la cadena nacional o el himno, se sanciona; a los canales se los sanciona también por abuso -como comentábamos- en el tiempo que se destina a los comerciales por hora y cualquier otra infracción que se detecte.

**SEÑOR MERONI (Jorge).-** En base a lo que decía el señor Lombide que sí ha habido sanciones, nos gustaría saber también si existe una tabla para las sanciones que se aplican y si en esa tabla también está considerado, después de varias sanciones, sacar el uso de esa onda que se le da a los diferentes medios.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** El retiro de la frecuencia es una medida prevista, pero como última instancia. O sea que es muy difícil llegar a esa situación, pero no está dicho que no se pueda llegar.

Con respecto a la tabla, no tenemos una tabla de sanciones. Lo que sí hemos hecho para algunos casos, para poder tratar a todos igual, es fijar las diferentes multas cuando corresponden multas, apercibimientos u observaciones, dependiendo de algunos parámetros. Eso ocurre, por ejemplo, en las tandas; otro ejemplo es no participar de la cadena o no emitir el himno nacional; eso también tenemos. La jurisprudencia nuestra dice cuántas UR se debe pagar en cada caso, y seguimos aplicando eso.

Y creo que con eso más o menos respondo a su pregunta. Eso sí, me comprometo a estudiar el caso de estas dos radios y mandar una nota o un oficio a la Comisión con ese aspecto. Y además, me comprometo, independientemente de que en la página web de la Ursec están o debieran estar los medios con sus titulares, a enviar la información requerida.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** No sé si me va a surgir alguna pregunta, pero, seguramente, algún comentario. No entiendo su respuesta en el sentido de que la

Ursec no tiene dentro de sus facultades controlar la publicidad de las campañas electorales.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** No.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** No, no; le pregunto. Me rectifica que no tiene facultades. Después me contesta, perdóneme. Si el señor presidente está de acuerdo, aplicamos la otra mecánica de los otros diputados, que planteamos dos o tres cosas y después usted nos responde.

**SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.-** Adelante, diputada.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** Bien, gracias.

Entonces, ahí tendría que terminar nuestro intercambio de datos, pero como usted agregó algunas cosas, quisiera -ya que está usted acá- aclararlo más.

En la búsqueda… Es decir, si yo no entendía mal -y es una pregunta-, es que ustedes en el tratar de controlar los 15 minutos por hora de tanda, estarían incursionando en mecanismos de poder llegar a saber el costo del minuto.

Si yo entendí mal o no, usted me lo responde.

O sea, que sería una vía indirecta de cuánto es el valor del minuto de publicidad, el poder llegar… Eso fue lo que yo entendí, le pido por favor que me lo confirme si entendí bien o no.

La otra cosa que me quedó también en el aire, y no me gusta -quiero aclararlo-, no lo entendí, señor presidente de la Ursec, qué es lo que quiso decir que si es de la Udelar la investigación puede hacerse tendenciosa, pero como es de la Universidad Católica, eso no sería así. Y como la Universidad Católica tiene una autorización del Estado y está absolutamente controlada por el Consejo Consultivo de Educación Terciaria Privada y el Ministerio de Educación y Cultura, quisiera que me aclarara qué piensa realmente de eso, porque me llamó mucho la atención su comentario.

Usted habló de política comercial entre comillas; quiero que me explique qué quiere decir, porque son empresas privadas y este es un régimen de libre mercado y liberal, al menos por ahora. Entonces, no sé hasta dónde usted se considera con facultades para influir en esta política comercial

Otra cosa. Nosotros lo citamos a usted -toda la Comisión, por unanimidad- porque el tema específicamente de esta Comisión es la investigación sobre posibles patologías en la financiación de las campañas, pero en este caso, concretamente, si no recuerdo mal, fue el diputado Asti quien planteó el tema de las empresas de publicidad, y a usted se le citó por el control.

No es el objetivo que ustedes investiguen, al menos el nuestro, el mío las dos radios de Maldonado, porque si ustedes tienen facultades, nos parece bárbaro, pero nos parecería bárbaro además que tuvieran facultades, si es que las tienen, en todos los otros medios. ¡En todos! Además, el diputado Meroni pidió la lista y ya está salvada esta situación.

Nosotros estamos investigando a Cambio Nelson y los medios de comunicación, pero quisiera que me aclarara porque, por un lado, dice que no tiene facultades la Ursec para controlar la publicidad de las campañas y, por otro lado, que no hay registro de las personas involucradas, de estas dos personas, cuyas personas jurídicas tampoco tenía claro cuáles eran, y a quienes se les adjudicó -¿cómo se llama? ¿longitud de onda?- por parte del diputado De Los Santos.

Habló del runrún y no sé lo qué es el runrún. Me gustaría que me aclarara, porque este es un Estado democrático y los medios de comunicación, que implica nada menos que la libertad de prensa, para nosotros es fundamental.

Otra pregunta es qué política tienen para el control de los testaferros. Ahí ya serían otros organismos, pero si ustedes consideran que son ustedes -a instancias de denuncias de que se están usando testaferros- ¿qué mecanismos de investigación se siguen en la Ursec? Le doy mi palabra de que yo leí la ley de creación de la Ursec para venir hoy acá y no vi en ningún lado que hubiera facultades de investigación en ese sentido.

Después, quiero que se me haga una aclaración, porque usted es un funcionario público de alta jerarquía, nada menos que de medios de comunicación, y además, el directorio de la Ursec está integrado con representantes políticos: ¿por qué le parece que es más seguro que en el régimen anterior para el uso, el usufructo de las ondas -puede ser cualquiera de los dos términos: no sé cual se ajusta más desde el punto de vista jurídico: yo creo que usufructo- en los medios que tengan veinte años de vigencia a que sean esencialmente revocables en cualquier momento? Usted dio una opinión, pero yo quiero que en todo caso me aclare, por que yo puedo tener una opinión distinta. Es más, la tengo: si es esencialmente revocable, el Estado, y sobre todo, un Estado de derecho en el que todas sus resoluciones tienen que ser fundadas, en cualquier momento puede revocar.

Entonces, quiero que me explique por qué considera que es más seguro para la población, para la ciudadanía y para el uso o el goce de la libertad de prensa que eso sea por veinte años.

La otra pregunta que quiero hacer al señor presidente de la Ursec es cuántos concursos para adjudicación -si es que se realizó alguno- se hicieron desde 2005 a la fecha y qué criterios se utilizaron.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Quiero dejar bien claro que cuando hice las preguntas las separé en dos, porque, teniendo aquí presente al presidente de la Ursec y habiendo tratado este tema de la titularidad de algunas de las empresas vinculadas a Cambio Nelson, nos parecía oportuno ahondar en ese sentido. Acá no estamos hablando de runrún y voy a leer textualmente el dictamen del fiscal del crimen organizado elevado a la jueza letrada especializada sobre este tema, porque este asunto está estudiándose como lavado de activos, y precisamente, acá estamos hablando del tema del autolavado, en esa iniciativa del fiscal de caratular este punto dentro de los delitos de lavado de activos. Dice el fiscal especializado en crimen organizado, en este caso en lavado de activos: "En la especie, tal y como lo establece el colega fiscal de Maldonado, Dr. Morosoli" -y menciona las folias- "la investigación efectuada por la sede judicial de ese departamento ha demostrado que S" -se refiere a Sanabria- "empleó a C SA" -Cambio Nelson- "como un medio para captar fondos de clientes, los que a su vez, eran desviados a las sociedades y empresas de su propiedad o con su participación directa". Y allí es donde señala a estos dos medios a que hacemos referencia.

Por lo tanto, creo que es absolutamente pertinente que además de la información sobre todos los medios respecto al tema en general de publicidad electoral, en este caso, preguntemos especialmente sobre la titularidad. No estamos hablando de la publicidad que hayan emitido FM Gente o Cadena del Mar, sino sobre la titularidad de estas dos radios.

Yo supongo que dentro de las previsiones legales que obligan a declarar quiénes son los titulares, cuando esa obligación legal se falsea -y tanto el doctor Morosoli, en la causa que llevó en la justicia penal en Maldonado, como quien está trabajando en lavado

de activos en este caso aseguran en su vista fiscal que está probada la propiedad del señor Sanabria de estas dos radios-, es un elemento importante que también tenemos en análisis: las vinculaciones que pueda tener Cambio Nelson con el tema que es objeto de esta Comisión.

Por eso aclaro que una cosa es hablar de todos los medios y otra de este en particular, si a través de este procedimiento judicial se logra establecer que el señor Sanabria es responsable, es propietario y que tenía cuentas deudoras y acreedoras en Cambio Nelson respecto de esas dos emisoras. Nosotros hemos citado a quienes figuraban como titulares, pero no han querido comparecer, no han querido participar de la Comisión. Entonces, le damos la oportunidad a la Ursec de que conozca este dictamen fiscal, porque quizás, aquí sí corresponda alguna de las acciones previstas en la ley de ocultamiento de la titularidad de un bien de este tipo: adjudicatario de una onda pública.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** Estamos frente al presidente de la Ursec. En consecuencia, si no tenemos facultades para controlar la publicidad de las campañas, perfecto. Y después, cuando entramos a los dos medios de Maldonado, me parece prefecto: lo tenemos a usted acá y nos parece bárbaro. Es más, yo le hice otras preguntas con respecto a otras manifestaciones suyas -porque no hay nada peor que dejar las cosas colgadas- : me llamó la atención y por eso le pregunté qué tipo de investigación está haciendo la Ursec, si considera que está dentro de sus facultades, porque en todo lo que se refiere al autolavado y a lo que está en la justicia del crimen organizado -primero en la penal común y después en la del crimen organizado-, si ustedes detectan una irregularidad, entiendo que inmediatamente tienen que hacer una denuncia: eso está clarísimo.

Entonces, me interesa saber si ustedes se consideran con facultades de investigar -y en caso afirmativo, si las usan, porque además, usted se preocupó de los testaferros, y eso es en general: no se refiere solamente a estos dos medios. Eso es lo que quiero saber: si ustedes se consideran con facultades y qué tipo de investigación hacen, no solamente con respecto a estas dos radios que, reitero, ya están en crimen organizado y hay dictamen fiscal, sino en el sentido al que también apuntó el diputado Meroni, quien pidió información de todas.

Era cuanto quería aclarar.

**SEÑOR MERONI (Jorge).-** Precisamente, me iba a referir a lo solicitado: por cuántos años son las concesiones, una lista de cuáles son los medios que tienen las concesiones, pero en su momento no hablé, porque nombré canales de televisión por vía abierta y radios. Quisiera que en esa lista también se incluya desde qué año se concesionó la televisión por cable, quiénes son los concesionarios y de qué forma fue otorgada.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Lo último que se estaba conversando tenía que ver con si la Ursec tiene potestades para investigar las titularidades reales de las radios. Efectivamente, es un cometido nuestro: controlar y cuidar que si las radios se han otorgado a determinadas personas, esas personas sean las que efectivamente están haciendo uso del medio: las radios, las televisoras, etcétera. O sea que la Ursec está perfectamente legitimada para investigar, por ejemplo, si cuando parecía que Radio Colonia se vendía a Hadad, se estaba haciendo uso de un testaferro para manejar la radio, etcétera.

Eso es en cuanto a las potestades, pero hasta ahora, los procedimientos usados para detectar esto han sido poco eficaces. En realidad, hemos interrogado a los funcionarios, a los que tienen espacios en la radio, y siempre termina siendo un pozo de

dulce de leche, donde uno no avanza. Por eso, a inquietud de la comisión directiva, hemos citado a una sala de abogados para tratar este tema, para que ponga un poco de creatividad y nos ilumine con respecto a procedimientos que pudieran dar luz en estos casos. Eso es con respecto a si tenemos potestades o no.

En cuanto a la pregunta de las tandas, ese es un mandato que tenemos desde antes de la ley de servicios de comunicación y reiterada en ella: los canales no pueden pasar los quince minutos por hora de tandas publicitarias y en caso de que eso no se cumpla, tenemos que sancionar. La pregunta es cuál debe ser la sanción que equipare el lucro adicional que tienen las emisoras por minuto. Por eso investigamos en todos los casos cuál era el valor del minuto de publicidad y una de las referencias que encontramos fue ese informe. No profundizamos en los aspectos de publicidad electoral, porque, insisto, por ahora, no parece ser nuestro tema. Vamos a pedir asesoramiento a nuestros servicios pero, en principio, parecería que el Estado está excluido de eso.

No recuerdo qué otras preguntas se formularon.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** La pregunta de la Udelar y la Ursec.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Eso es muy sencillo. Lo que quise decir es que si el informe fuera de la Udelar, podría estar teñido de las preferencias políticas de los investigadores, pero me parece que la Ucudal está bien lejos de las sospechas. Eso fue lo que quise decir y lo reitero, por las dudas.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** Ya que usted es el presidente de la Ursec y dio una opinión, me gustaría saber las razones en las que fundamenta el tema de si es más seguro revocar en cualquier momento -o que sea esencialmente revocable, como decía la norma anterior-, o por qué usted considera que es más seguro. No quiero poner palabras en su boca, pero usted sabe lo que dijo en cuanto a que considera que es mejor que sea cada veinte años. Entonces, le pido por favor que fundamente su opinión en ese sentido.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Veinte años no es nada, diría Gardel, pero pensemos cómo era hace veinte años el mercado de las telecomunicaciones y la radiodifusión. Entonces, parecería que congelar una situación de medios durante veinte años sería un poco excesivo; eso por un lado.

En segundo lugar, insisto en el poder que tienen los medios. Supongamos que con la legislación alguien dijera: "No: vamos a revocar este medio porque no está cumpliendo con esto, esto y esto". Imagínense el escándalo que se armaría al respecto, tanto en el Parlamento como en la sociedad civil aunque el fundamento para la revocación fuera legítimo. Entonces, esa revocación no se llevaba nunca a cabo, ni se llevaría nunca a cabo y seguirían siendo los medios existentes los que perdurarían en el tiempo no dando lugar a nuevos emprendimientos, a nuevas generaciones de periodistas, ni a nuevas generaciones de empresarios de medios. Por eso me parece que es un acierto de la ley sancionada el hecho de que ahora las concesiones tengan un plazo previsto y que se renueven en base a los méritos hechos, a las opiniones de la sociedad civil, etcétera. Ese fue mi fundamento. Entiendo que puede haber otras personas que piensen distinto, pero me parece que en ese sentido la ley de comunicación audiovisual fue una buena iniciativa para el tema de las titularidades.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Querría pedir que el presidente Lombide fuera un poco más preciso en cuanto a si con la legislación actual, considerando el tema que estábamos tratando relativo a cuando se oculta el verdadero titular, se puede llegar a probar algo en ese pozo de dulce de leche -como decía-, y si ese sería un motivo de cancelación del permiso.

Esto es con respecto a estas dos radios, obviamente, porque tenemos información a nivel de la justicia, en un caso penal y en particular de lavado de activos, pero todos sabemos que existe el runrún que decía el señor presidente con muchísimos medios, porque también hay informes periodísticos -por lo menos- que se vinculan a esto; los podríamos traer acá si fuera interesante y podríamos invitar a algunas personas que han hechos estudios relativos a la vinculación de los medios y su concentración, obviamente no habilitada por ley.

Pero mi pregunta apuntaba a que el presidente habló de que se convocó a una sala de abogados para que analizara esta situación y qué se podía hacer. Yo quisiera preguntar si dentro de esos mecanismos que pueden ser sugeridos podría estar el hecho de que la Ursec pudiera de tener una manera de recibir denuncias sobre esos runrunes o esos informes sobre concentración de medios que tan a menudo corren en las redes, fundamentalmente, pero también han aparecido algunos publicados en órganos de prensa, y si pueden ser admitidos como la punta del iceberg para poder analizar todo este tema.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** La investigación de la titularidad real de los medios es una preocupación nuestra pero no necesariamente hemos podido encontrar pruebas que ameriten un juicio final acerca del tema. Si bien recibimos habitualmente denuncias, por ejemplo de APU, de la asociación de publicidad, y de organizaciones civiles, el tema de fondo es ese: tenemos que juntar un conjunto de pruebas que sean lo razonablemente firmes e irrefutables como para que las sanciones que apliquemos sean sostenibles ante el TCA, porque seguramente seríamos impugnados. Entonces, no hemos llegado al mecanismo para probar -esa es la palabra- el runrún, la denuncia o el ocultamiento de los verdaderos titulares. Por eso fue que convocamos a esa sala de abogados para que pensara en todos aquellos mecanismos o métodos que jurídicamente nos permitirían avanzar en ese tema. El informe aún no ha subido al directorio y espero que traiga algún procedimiento novedoso para poder encararlos.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).-** Usted ve que poco a poco estamos investigando la relación de la financiación de empresas con las campañas políticas entre 1999 y 2015, y dentro de las empresas caben los medios de comunicación debido a que son ondas públicas operadas por empresas privadas. Creo que ahí tenemos un primer tema en el que quizás la nueva ley de financiación de partidos podrá poner luz, pero mi inquietud tiene que ver con que del estudio de la Universidad Católica se desprende la diferencia de precios. Entonces, la pregunta es si se puede comprender -de lo que surge la preocupación- que el medio se transforme en empresa y tome partido por un partido tratándolo diferencialmente. No vende champú, pero esa no es una preocupación suya porque usted no tiene respuesta.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Ni suya tampoco.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).-** Sí; es nuestra porque la estamos investigando. Tenemos un problema.

**SEÑOR MERONI (Jorge).-** Lo del champú fue una broma.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).-** Soy un poco lento para las bromas.

Lo que quiero plantear es que cuando el medio público o la onda pública se transforma preferencialmente en favor de un sector social o político a través del tratamiento de las tarifas pasa a actuar ya no como una empresa en competencia de mercado sino como una empresa que financia. Eso es lo que estamos analizando.

Pido disculpas por haber llegado un poco tarde pero se hicieron algunos planteos por los que se ha quedado en enviar información con respecto a algunas empresas de Maldonado que estamos estudiando paralelamente en otra investigación para ver si existe vínculo entre ellas, algunos partidos y medios en particular. Lo que voy a plantear va en el sentido de si usted nos puede ayudar porque esta Comisión tiene como objetivo investigar esta cuestión y supongo que va a tener que llegar a algunas conclusiones para ver algunas debilidades del sistema y si es necesario recomendar la modificación de alguna ley o algunos temas, entre ellos lo relativo a la Ursec. Si sale la nueva ley de financiamiento de partidos que establece de forma obligatoria la financiación del Estado para que los partidos ponderadamente, a partir de ecuaciones que se midan, de resultados electorales u otros elementos, tengan que generar igualdad de condiciones y oportunidades a partir de una serie de variables para poder hacer campañas publicitarias, yo supongo que por esa ley será la Ursec la que tramitará la necesidad de controlar. Si esto así fuera -estoy planteándolo en la búsqueda de una respuesta que signifique resolver temas que hoy quizás la Ursec no esté en condiciones de resolver o sobre lo que puede no tener la información- tendrán que plantearse mecanismos auditables. La pregunta es: ¿para la Ursec el mecanismo técnico de la Universidad Católica es un instrumento válido que permite cotejar y usar más de un informe de investigación, o hay otros mecanismos para cronometrar -por decir de alguna forma- o revisar la trazabilidad de esa publicidad?

Alguien que asistió en representación de la Universidad nos planteó que hay un sistema que puede medir con precisión el tiempo de radio que utiliza un producto, un partido o un sector. Lo digo para saber si la Ursec está advirtiendo la necesidad de encontrar elementos de mayor transparencia y rigurosidad para hacer frente al seguimiento de una ley, ya que hoy quizás la Ursec no tiene competencias o capacidades pero el Uruguay las debe desarrollar. La pregunta es pensando en la perspectiva, si así fuera, porque si parto de la base de que algunos de los medios son dados a testaferros -veremos qué es lo que se puede investigar o no en esta Comisión-, está claro que va a haber otros elementos que van a jugar.

Entonces, para mi pregunta le pido a usted que imagine, con la experiencia que tiene en la Ursec, el caso de una empresa que fue adjudicada a un titular equis, que se la adjudica el Estado, y con autorización del Estado la vende a alguien nacional, puesto que hay inhibiciones que impiden venderla a un extranjero: ¿el sistema de inclusión financiera puede ser una herramienta que contribuya a transparentar el vínculo, al amortizar el pago de una onda de radio o de televisión? Quiero saber cuáles son los elementos nuevos que deberemos cruzar para asegurar que la transparencia no quede en un documento oculto en un escribano o en un lugar cualquiera que niega esa información, porque los testaferros no se andan exponiendo como testaferros, son testaferros, y en algún lugar debe haber alguna cláusula o un mecanismo de garantía, porque nadie regala lo que es suyo.

Entonces, lo que pregunto es si es auditable, si ha visto la experiencia de este formato que explicó el técnico de la Universidad Católica y si usted cree que el nuevo sistema de inclusión financiera y la necesidad de cruce de información permitirían generar una trazabilidad de los propietarios de medios. Es más, en este segundo punto agregaría si es posible imaginarse que empresas que tienen una misma matriz -y pueden ser estas legales-, tengan varias colaterales y que, quizás, los medios tiendan a monopolizarse porque dependen de las colaterales aunque no aparezca la central. Y si eso, con la nueva legislación en otros ámbitos, como el de las financieras, que tienen que aclarar quiénes son los titulares, y, además, cruzando la información de cómo se mueven las cajas -porque las empresas hacen caja, en algún lugar van esas cajas, hacen ganancias-, si

esa información nos permitiría pensar en una legislación que nos permita cruzar esa información y abordar con más transparencia, porque parece que los temas de testaferros son una cosa práctica que no hemos podido demostrar, pero todo el mundo lo dice, lo dice el fiscal, lo dijeron legisladores en esta Comisión que declararon públicamente lo que se comentaba en el pueblo, y es lo que se comenta en los pueblos y lo que se ha comentado en la historia de la creación y adjudicación de los grandes medios: llamativamente se nombran poco, pero eran nombres de familias muy importantes de este país, en el momento en que se adjudicaban. Estoy seguro de que eran familias que tenían que ver con el poder y con la relación concreta con ese poder.

Las dos preguntas van en el sentido de saber las debilidades que tenemos hoy, como Comisión Investigadora, y si podemos plantearnos alguna alternativa que podamos recomendar al Cuerpo.

Por otra parte, está claro que la diputada Bianchi planteó que las radios número 107.1 y 106.5 fueron las radios Gente y Del Mar, de Maldonado, pero que no conste que yo haya adjudicado alguna onda, porque nunca he tenido competencia. Digo esto porque capaz que en la versión taquigráfica aparece que "adjudicó ondas", y no adjudiqué nunca una onda de radio; no tenía competencias, ni capacidades, ni influencias políticas para hacerlo.

En definitiva, quisiera saber si el señor Lombide considera que las nuevas tecnologías permiten auditar el control de las pautas publicitarias, sean estas de empresas o de partidos, y hacer cumplir las leyes que emanan, han emanado o emanarán de este Parlamento.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Con respecto a eso, la pregunta tenía dos partes, una era acerca de la metodología utilizada por los investigadores de la Ucudal.

Creo que es una herramienta hábil, pero ex post. O sea, recién se va a poder saber eso una vez concluida la campaña y una vez que estén en conocimiento de los investigadores o de las autoridades los diferentes minutos otorgados y los diferentes gastos en publicidad hechos por los diferentes partidos. O sea que, si bien es una herramienta útil, es para contar lo que pasó.

Con respecto a si existen tecnologías para medir esa publicidad: existen. Nosotros, por ejemplo, para medir las tandas, contratamos empresas que nos asesoran en ese sentido y que nos pasan semanalmente o, mejor dicho, mensualmente las tandas realizadas por cada canal, hora por hora y minuto por minuto. Estoy seguro, no soy el dueño de esas empresas, pero estoy seguro de que la tecnología les permitiría identificar los diferentes avisos, *spots*, y su duración, asociándolos al sector, o partido, o candidatura. Eso creo que es perfectamente viable y es cuestión de hablar con ellos, negociar con esas empresas y ver los valores.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).-** Si esta Comisión le pidiera información a la Ursec, como les pidió a otros organismos, ¿es posible que la Ursec contrate a más de una empresa, porque nosotros tenemos la información solo de una empresa- y haga un estudio de lo sucedido hasta ahora, por ejemplo, para tener como antecedente una información oficial avalada técnicamente con la información de las empresas que disponga, incluyendo la posibilidad de que sea más de una? ¿Existe esa posibilidad si nosotros se lo pedimos?

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Sí, señor.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).-** Entonces, solicito a la Comisión que pida a la Ursec que, usando la información de aquellas empresas que pueden medir la utilización

de los espacios y los tiempos en radio y televisión, nos eleve un informe sobre cómo se distribuyeron los tiempos en las últimas dos campañas electorales. No estoy pidiendo los costos, sino los tiempos; los costos los vamos a obtener de las declaraciones juradas de los partidos. A la Ursec le pedimos solamente que nos certifique los tiempos utilizados por partidos y sectores, en Montevideo y Canelones, y en el resto del país.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** En la sesión pasada -en la que creo que algunos diputados no estaban presentes-, cuando vino el doctor de la Universidad Católica, quedó claro que en este momento hay solo una empresa que hace esas mediciones, porque la otra ya no las hace más -no recuerdo el nombre; me acuerdo de Ibope, pero de la otra, no- ; son empresas privadas. La pregunta concreta es cómo pueden ustedes operar, en el marco de las facultades que tienen por ley, para certificar -fue la palabra que usó el diputado De los Santos- esa información.

Aunque sabemos que no existen las dos empresas, supongamos que existen. Yo no me muevo por un runrún; sí, por informes. Hay un cuestionamiento -desde Argentina y también acá- de que habría algunas irregularidades en la forma de medición. Entonces, yo me pregunto cómo usted o la Ursec pueden certificar algo que viene de una empresa privada, monopólica en este momento, y que no tiene control del Estado en cómo hace la medición.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).-** Para aclarar la pregunta y ponernos de acuerdo, teniendo en cuenta lo que dice la señora diputada Bianchi.

El doctor Piñeiro informó que quedaba solo una empresa, pero en el momento de la elección había dos. Yo estoy preguntando si la Ursec tiene la posibilidad de acceder a la información de las dos empresas y procesarla. Es un planteo que estoy haciendo a la Ursec.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** El diputado hace una solicitud que estaría encantada de que pudiera ser respondida -no tengo problemas al respecto-, pero pregunto si se mantiene el concepto de certificar. Lo digo porque no entiendo -me lo pregunto yo; de pronto el presidente de la Ursec tiene la respuesta- cómo un organismo del Estado puede certificar algo que viene de empresas privadas, cuyos datos no sabe cómo se procesaron o, inclusive, pueden mentirnos respecto a cómo se procesaron. Hay acusaciones y juicios hechos en la Argentina contra algunas empresas. Acá desconozco si los hay, pero contra Ibope, por ejemplo, los hubo porque, casualmente, pertenece a uno de los medios de comunicación más poderosos de la Argentina.

La pregunta es esa: si se puede o no. Estaría encantada de que se pudiese, aunque me parece que estamos pidiendo un imposible. Pero yo no tengo problemas.

Quiero que quede claro que cuál es la condición de la empresa. Ahora hay una sola empresa, más allá de que en el momento de las campañas eran dos. No sé si la segunda existe todavía.

Lo que me preocupa, por el Estado, es la palabra certificar. Si Ursec fuera una empresa privada, no me importaría que certificara lo que quisiera, pero es el Estado el que certifica.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Hasta donde yo sé, siguen existiendo dos empresas de medición. Nosotros contratamos para medir las tandas a la otra, no a Ibope.

¿Cómo certificamos? Nosotros recibimos un listado de la publicidad efectuada en cada canal y en cada horario. Cuando detectamos un exceso, solicitamos a la empresa que nos reenvíe la grabación de ese tramo en el que se constata la irregularidad. Si quedan dudas, le pedimos al medio "infractor" -entre comillas-, que tiene la obligación de

guardar las copias de lo emitido durante un cierto período, que nos la haga llegara, a efectos de tener una segunda comprobación. Entonces, sí podemos hablar de que estamos certificando cuál es el exceso.

Con respecto a la pregunta sobre publicidad electoral podemos decir que, sin duda, cuantas más empresas se puedan contratar, si se puede cruzar la información, aun sabiendo que puede haber implicaciones de alguna de ellas, confrontando con la grabación saltan en seguida.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** ¿Me permite aclarar la pregunta?

**SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.-** Sí, señora diputada.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** ¿Por qué no se pide la grabación directamente, en lugar de contratar a una empresa privada? Al contratar, se terceriza y ustedes tienen que controlar si la empresa hizo las cosas bien o mal.

Por otro lado, por supuesto que hay cosas que no son obligaciones de los medios de comunicación, sino cuestiones relativas al derecho de articular defensa. Si no les dan la posibilidad de articular defensa, después terminamos en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Ese es el problema. Entonces, perdóneme, pero no entiendo. Y ya que está acá, agradecería si pudiera explicar para qué contratamos empresas privadas, si ustedes tienen la superintendencia sobre los medios de comunicación.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Sí, pero no tenemos los medios para hacer ese control. Entonces, las contratamos.

¿Cuál sería el costo de tener dos o tres funcionarios más, si alguna vez logramos tenerlos -esa es otra historia-, para poder hacer ese control de todos esos medios, de todas esas radios, etcétera? Eso contesta parcialmente la pregunta del señor diputado De los Santos. Nosotros estaríamos encantados de hacer eso, pero precisaríamos un refuerzo de rubros. Tendríamos que evaluar si vale más la pena hacerlo en la Ursec o subcontratar a una o a las dos empresas, pero para eso precisamos rubros, y no es el momento para plantearlo.

**SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.-** Señor Lombide y señores representantes: tengo anotado desde hace un rato y todavía no le he podido dar la palabra al diputado Carrasco.

(Diálogos)

——Se los informo, porque seguramente no lo saben.

Si el diputado Carrasco lo permite, le daré la palabra luego de que se puedan hacer las aclaraciones que han pedido los señores diputados Asti y De los Santos.

**SEÑOR CARRASCO (Andrés).-** Lo mío era por otra cosa; no hay problema.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).-** Lo que estoy preguntando es si la Ursec puede hacerlo, sobre la base de que hay más de una empresa. Si alguna empresa cerró, quisiera saber si la información está y si se puede pedir. Además, me gustaría que me dijera si la Ursec puede contactar a la Universidad Católica y a la Udelar -y, quizás, a alguna otra más-, para que hagan un estudio y puedan dar garantías.

En cuanto a si hay rubros o no, no es un problema que tengamos que analizar en esta Comisión; se discutirá en la de Presupuestos.

Lo que estamos planteando es si hay una metodología posible, porque es lo que nos interesa ahora. No sabemos cómo va a terminar la Investigadora; quizás haya que profundizar en todo esto y, para ello, adjudicar rubros. ¿Por qué no? La Ursec acaba de

contestar que sí se puede y que hay más de una empresa. La Ursec podría contratar universidades públicas y privadas que dieran las mayores garantías.

Voy a reiterar la segunda pregunta, tal como me lo pidió el señor presidente de la Ursec.

Tenemos un sistema de adjudicación de medios, pero se dice que hay testaferros y no lo podemos certificar, aunque todo el mundo lo comenta y da la impresión de que, efectivamente, es así. Ahora bien, estoy pensando en que esta Comisión tendría que generar legislación más moderna o promover que otras comisiones del Parlamento lo hicieran. Entonces, si un canal de televisión o una radio adjudicada a la empresa de Juancito Pérez factura equis cantidad de dinero y tiene que presentar su liquidación ante el BPS, DGI y otros organismos, la información de cómo opera esa empresa, pague IRAE o no, está a disposición. La empresa tiene que hacer una liquidación de ingresos y egresos; sus ganancias o pérdidas están a la vista. Entonces, si hay una ganancia que tiene que pasar del testaferro al verdadero dueño, eso va a tener que procesarse mediante una transferencia de una cuenta a otra un empresario. Este es un elemento que aporta a la transparencia porque, hasta el momento, la Ursec no tenía forma de saber si había testaferro o no.

Con la nueva legislación, si a mí me dan una radio, pero la pongo a nombre de otra persona, que es la que factura, de todos modos, la ganancia va a entrar en algún momento a mi cuenta.

A su juicio, ¿estos son elementos que le agregan transparencia al uso de medios que son públicos, pero operados empresas privadas? Estas empresas tienen todo el derecho a competir en el mercado, pero están jugando con valores superiores y para salvaguardar las garantías del caso es que se crea la Ursec. La pregunta es si usted cree que contribuye la legislación moderna.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** No conozco esa nueva legislación, pero, sin duda, se podría seguir aportando datos a los efectos de determinar quién finalmente se lleva el dinero al bolsillo, lo cual podría ser un elemento determinante.

Nosotros estamos a la espera de la conclusión de nuestra sala de abogados al respecto.

**SEÑOR DE LOS SANTOS (Óscar).-** No es mi interés molestar, pero me parece que acá hay una llave para pensar cómo nos planteamos volver a este tema en términos de perspectiva.

Hoy hay una ley de inclusión financiera que hace que todos los individuos o empresas de este país deban tener registrada una cuenta, y hay movimientos de dinero, por encima de determinada cantidad, que no se pueden hacer de otra forma que no sea a través de esa cuenta. Si yo tengo una empresa de televisión y una de radio y tengo a alguien como testaferro, podrá serlo, pero si yo quiero tener mi renta, él me la tiene que pasar, y no lo puede hacer en un sobre; me la va a tener que pasar a través del sistema financiero.

Lo que estoy planteando es si esos elementos legales ya consagrados en el Uruguay son importantes para avanzar en los objetivos que la ley le encomienda a la Ursec. Me refiero a que esta nueva legislación puede colaborar con el seguimiento, no porque la Ursec tenga que investigar, sino porque se debe asegurar el cumplimiento de la ley antimonopolio y de transparencia de la información. ¿No vale la pena consultar al equipo de abogados si estas herramientas ya creadas son instrumentos importantes para

avanzar en los objetivos de la Ursec? ¿Esta nueva legislación puede ayudar? ¿Cómo lo ve usted?

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Sin duda que eso puede ayudar. Sin embargo, para que realmente ayude la Ursec tiene que poder acceder a las cuentas bancarias; tiene que saber cómo se ha movido el dinero, quién transfirió qué y a quién, lo que en este momento, con esta legislación, no es posible. Si se dotara a la Ursec de ese tipo de potestades, seguramente se ayudaría a destrabar o desanudar algunos de esos líos.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Quisiera hacer dos consideraciones.

Sobre este último tema, acompaño lo que plantea el señor diputado De los Santos, como una manera de formalizar este tema; es uno de los objetivos que la ley tiene y, recientemente, la Suprema Corte de Justicia, en un fallo sobre constitucionalidad de esta norma, reitera abundantemente el tema del interés general que está detrás de la formalización de la economía, la lucha contra la evasión y el lavado de activos.

Pero yo me temo que algunos propietarios reales -no los que aparecen en la tanda, abajo-, no son propietarios de los medios por el rédito económico de la facturación de la publicidad; creo que están por otros motivos. Me parece que les sirve mucho más poder comunicar algunas cosas sí y no otras, que lo que facturan por publicidad.

Voy a dejar una segunda constancia.

No intento discutir con los legisladores integrantes de esta Comisión, pero no puedo dejar pasar que se pregunte cómo la Ursec va a utilizar un estudio privado. Seguramente, ese estudio se realiza con la responsabilidad profesional que corresponde, según el giro de la empresa; en este caso, se vincula con la medición de audiencia y de publicidad, etcétera. El Estado permanentemente basa muchos de sus controles en el estudio de informes privados realizados por distintos profesionales. |3:10:47 PM| Seguramente, algunos de los que estamos acá sentados hemos emitido informes para que el Estado tome decisiones. Somos privados, actuando en el marco de nuestras profesiones, para que el Estado tome acciones. Y podría señalar todo el listado de exigencias del Estado a las empresas privadas para que certifiquen, a través del estudio de otros privados. O sea que objetar eso me parece absolutamente fuera de dimensión.

Gracias.

**SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).-** No tengo más remedio que intervenir.

(Diálogos)

——Cuando se dejan cosas establecidas en la versión taquigráfica, hay que contestarlas.

Yo me refiero específicamente a estas empresas de medición, porque son las que están sospechadas y -¡tanto que les preocupan los testaferros!- están sospechadas de pertenecer a los medios de comunicación, y ni siquiera nacionales: argentinos. Entonces, está bien que el Estado tercerice -no tengo nada en contra de las tercerizaciones ni de las contrataciones de informes privados y todo lo demás-, pero tenemos un organismo que, si tuviera rubros, según su presidente, lo podría hacer. A mí, personalmente, me daría mucha más tranquilidad que fuera ese organismo -que, además, está integrado por todos los partidos políticos, como corresponde a un régimen democrático-, que empresas que están sospechadas. Y no es un runrún -repito la expresión del presidente de la Ursec; en Argentina hay juicios; no sé acá, reitero.

Entonces, no es que esté cuestionando la contratación de organismos privados por parte del Estado, como si esa fuera una máxima general. ¡En absoluto! Me refiero,

concretamente, a estas empresas. No dudo de las empresas, pero hay cosas que se saben. En la Argentina, como hay periodismo de investigación de verdad y hay voluntad de investigar, encuentran a los testaferros; están presos, en general.

Hay mecanismos de investigación que entiendo no tienen por qué corresponderle a la Ursec; me parece que debería corresponderle a la Justicia, pero ese es otro tema.

Lo que quería dejar en claro es que me refiero a este caso en especial, no en general a que el Estado contrate con privados; quiero dejarlo en claro.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Es muy sencillo: nosotros no contratamos sin tener control del resultado de la contratación. Entonces, insisto en que si me dicen que el canal equis, en el horario que va de la hora 18 a la hora 19 del lunes 7 de abril pasó veinte minutos de tanda, yo digo: "Muy bien, señores de la empresa, mándenme la grabación". Y, además: "Señores de la empresa que cometió la posible infracción: mándenme la grabación de ese día entre la hora 18 y la hora 19". Es claro que hay un control. Por eso insistí en que la Ursec puede certificar cuál es el incumplimiento.

Lo mismo ocurriría si tuviéramos que medir la publicidad electoral, porque ante cualquier duda o cualquier exceso, podemos pedir la grabación del medio, correspondiente al período de la sospecha.

**SEÑOR CARRASCO (Andrés).-** Respecto del pedido de este informe certificado que solicitó el diputado de los Santos, él hacía referencia a los años 1014 y 2015 y a as campañas electoral y departamental correspondientes, si no entendí mal. Quería proponer la ampliación de este período a todos los años vinculados con el estudio de esta Comisión y las campañas nacionales y departamentales que involucran.

A su vez, quería saber si se podía tener una apertura. Entiendo que el informe del licenciado Piñeiro hace referencia a los horarios de televisión, y quería saber si se puede hacer una apertura en horarios centrales y laterales, porque todos sabemos los distintos costos que tienen unos y otros segundos cuando se contrata publicidad.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Sería posible, pero hago la salvedad de que no puedo dar la certeza, más bien, soy escéptico respecto de que los medios guarden las grabaciones de hace cuatro o cinco años. Si las tuvieran, sería excelente, pero no creo que sea así, y con justicia, porque la ley prevé un período para guardar los antecedentes, que en un caso es de tres meses y en otro, seis, pero nunca cinco o seis años. Además, el volumen de información de ese período excedería cualquier medio de almacenamiento razonable.

**SEÑOR CARRASCO (Andrés).-** Por eso hablábamos de lo que la Ursec pudiera certificar; hasta donde pudiera.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Tendríamos que investigar cuál es la más antigua grabación que tienen los medios sobre sus emisiones y confiar en lo que nos digan.

**SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.-** La Secretaría ha anotado todos los pedidos hechos a la Ursec, porque sería imposible que el ingeniero Lombide los memorizara. Entonces, serán enviadas todas las solicitudes de informes que se han venido recogiendo, además de la versión taquigráfica, que seguramente va a colaborar en ese sentido.

Estos insumos son importantes para nosotros. Por lo tanto, agradecemos la presencia del ingeniero Lombide y también su paciencia, porque todos queremos hablar o intervenir y, si bien sé que usted tiene experiencia en esto, cabe el reconocimiento en ese sentido.

**SEÑOR LOMBIDE (Gabriel).-** Espero que la información volcada aquí haya sido útil. Estamos a las órdenes para contestarla por escrito cuando corresponda. Esperamos el resumen de la Secretaría, con las preguntas que quedaron en el debe. Como son unas cuantas y de diversos temas, no prometo contestarlas al día siguiente, pero en un plazo prudente podremos hacerles frente.

Muchas gracias a todos.

**SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.-** Gracias a usted.

(Se retira de sala el presidente de la Ursec, ingeniero Gabriel Lombide)

——Es la hora 15 y 15, y nuestro próximo invitado, el señor Aron Biler, de Canal 4, que fuera citado para las 15, no se ha hecho presente.

**SEÑOR ASTI (Alfredo).-** Simplemente, quisiera dejar constancia en la versión taquigráfica de que la secretaría nos acaba de entregar algunos nuevos informes, tanto de la Intendencia de Montevideo como del Banco Central y quisiera destacar uno en particular, el del BCU. Allí están los últimos dos informes de compilación de Cambio Nelson que no habían estado en el pedido original que se le realizó al Banco porque, como es habitual manejarlo a 2015, lo pedimos a esa fecha; pero dado que Cambio Nelson está investigado en esta Comisión por los hechos que llevaron a su cierre en el año 2017, lo lógico es que también tuviéramos los últimos dos estados contables.

Efectivamente, el Banco los adjuntó y es interesante las fechas en que se emiten estos informes de compilación: el 29 de julio de 2016 y el 1º de febrero de 2017, creo que pocos días antes del cierre del cambio. Quiero dejar la constancia de que ambos están firmados por el contador Humberto Capote.

Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE AD HOC.-** No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

===/